



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

mejor
educación
mejores
peruanos

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN DE PROFESORES POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2021

Se comunica al profesorado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, y lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 058-2021- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, así como el cronograma establecido mediante la Resolución Directoral Regional N°1989-2021-DRELM emitido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 llevará a cabo el proceso de reasignación de profesores, jerárquicos y directivos por las causales de interés personal y unidad familiar correspondiente al año 2021. En ese sentido, se hacen de conocimiento las siguientes precisiones:

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN:

- ✓ **Fechas de Recepción para las dos Etapas:** Los días viernes **01** y lunes **04** de Octubre 2021.
- ✓ **Horario de Atención:** Desde las **08:00 a.m.** hasta las **16:45** horas (Hora exacta no habrá prórroga)
- ✓ **Lugar de Presentación de Solicitudes:** A través de Formulario Virtual de Trámites de Atención **No Presencial de la UGEL 07.**



II. DATOS DEL DOCUMENTO

☒ Seleccione el Asunto en la siguiente lista desplegable:

REASIGNACIÓN PROFESORES (LEY 29944)_INSCRIPCIÓN

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

RATIFICACIÓN DE ENCARGATURAS 2021 - ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN.

RATIFICACIÓN DE ENCARGATURAS 2021 - JERÁRQUICOS.

RATIFICACIÓN DE ENCARGATURAS 2021 - DIRECTIVOS.

REASIGNACIÓN PROFESORES (LEY 29944)_REMISIÓN DE ACTA

REASIGNACIÓN PROFESORES (LEY 29944)_INSCRIPCIÓN

REASIGNACIÓN PROFESORES (LEY 29944)_RECLAMOS

REASIGNACIÓN POR SALUD

REINCORPORACIÓN DOCENTE.

REASIGNACIÓN AUXILIARES_RECLAMOS

Los postulantes interesados deberán de presentar la solicitud (FUT) para reasignación, precisando en la sumilla que solicitan **REASIGNACIÓN por motivo de INTERÉS PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR**, así como indicar la **ETAPA de la Reasignación**, conforme al siguiente detalle:

- ETAPA REGIONAL:** Para las reasignaciones de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de la misma región.
- ETAPA INTERREGIONAL:** Para las reasignaciones de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de distintas regiones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

mejor
educación
mejores
pequeños

Los postulantes interesados en el proceso de reasignación, deben acreditar obligatoriamente lo siguiente:

1. **El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.**

Asimismo, se deberán de presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Copia del D.N.I. (Nítido, visible, claro)**
- ✓ **La Declaración Jurada del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, debidamente llenada, firmada y con huella digital.**
- ✓ **Formato de Recolección de Datos y Autorización para contacto (Oficio Múltiple N° 058-2021-MINEDU /VMGP-DIGEDD-DITEN), debidamente llenada, firmada y con huella digital.**
- ✓ **Informe Escalafonario actualizado para reasignación, expedido por la DRE/UGEL de origen, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.** El Informe Escalafonario debe contener el tiempo de servicios oficiales, así como indicar si el trabajador se encuentra inmerso en proceso administrativo disciplinario, sanción administrativa, en uso de licencia sin goce de remuneraciones, estar cumpliendo condena condicional o estar inmerso en las medidas preventivas establecidas en la Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo en las entidades educativas públicas y privadas, implicados en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas".
- ✓ **Constancia de Ubicación Geográfica emitida por la autoridad competente, para acreditar la Zona Rural y/o de Frontera de la I.E. de origen donde labora el docente (este requisito es opcional, sólo para los casos en que corresponda).**

PRECISIONES PARA LAS SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR:

Para la reasignación por Unidad Familiar se debe acreditar formalmente que los familiares tengan residencia en el lugar de destino, así como la relación familiar mediante documento con valor legal, según lo siguiente:

- ✓ **Declaración Jurada y copia del D.N.I. para acreditar Hijos menores de edad, o mayores de edad con Discapacidad:** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del hijo/hija, así como la copia del D.N.I. del menor, o mayor de edad con discapacidad, y/o copia del Acta de Nacimiento.
- ✓ **Declaración Jurada y copia del D.N.I. para acreditar Padres mayores a 60 años de edad con Discapacidad:** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del padre/madre, así como la copia del D.N.I., y/o copia del Acta de Nacimiento.
- ✓ **Acta de Nacimiento:** Para acreditar a los hijos menores de edad, hijos mayores de edad con discapacidad certificada, y/o padres mayores de sesenta (60) años de edad que dependan directamente del profesor, o que se encuentren con discapacidad certificada.
- ✓ **Acta de Matrimonio:** Para acreditar al cónyuge.
- ✓ **Resolución Judicial:** Para acreditar los casos de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- ✓ **Discapacidad:** Se acredita con la resolución y/o el certificado de discapacidad emitido por el CONADIS, o la declarada judicialmente, así como las discapacidades certificadas por los médicos registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud.
- ✓ **Constancia Domiciliaria:** Emitido por la autoridad competente, **o Declaración Jurada** del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. **En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.**
- ✓ **Declaración jurada:** **Del postulante** de la residencia en el lugar de destino.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

mejor
educación
mejores
peruanos

NO PARTICIPAN DEL PRESENTE PROCESO DE REASIGNACIÓN:

No podrán participar del proceso de reasignación los que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- b) Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente.
- c) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- d) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
- g) Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.
- h) Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o el Gobierno Regional.
- i) Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el procedimiento de reasignación.
- j) Estar participando del proceso de ascenso.

ALCANCES PARA LA REASIGNACIÓN DE PROFESORES DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ENCARGADOS, DESTACADOS Y DE AIP:

Los profesores designados en cargos del Área de Gestión Institucional, encargados, destacados y/o de AIP podrán participar del procedimiento de reasignación teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- a) En el caso de profesores del Área de Gestión Institucional, la reasignación se ejecuta en el mismo cargo en el que se encuentra designado, siempre que el profesor haya sido ratificado en el cargo directivo de institución educativa o de especialista en educación, mediante evaluación de desempeño en el cargo convocado por el MINEDU. La reasignación se ejecuta respetando el nivel de servicio y modalidad.
- b) Los profesores del Área de Gestión Institucional designados que fueron ratificados, no pueden participar en el proceso de reasignación, un año antes de que se lleve a cabo la evaluación de desempeño en el cargo, con excepción de la reasignación por situación de emergencia y salud.
- c) El profesor en ejercicio de un destaque o encargo, puede participar en el proceso de reasignación, en condición de titular de su plaza; no obstante, de culminar el proceso de reasignación a su favor, deberá ejercer labor efectiva en la plaza a la cual postuló, por un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la reasignación, para lo cual en el acto de adjudicación firmará un acta de compromiso.
- d) Los Profesores que ostenten plaza permanente de Aula de Innovación Pedagógica (AIP), solo podrán reasignarse a una plaza vacante con la misma denominación (Profesor – AIP) en el mismo cargo, nivel, forma, modalidad y ciclo educativo.

PRECISIONES PARA LA REASIGNACIÓN EN PLAZAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ACCIÓN CONJUNTA Y/O CONVENIO:

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 12º del Reglamento de Centros de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado Peruano, las plazas otorgadas por el MINEDU para dichas instituciones educativas y las instituciones educativas gestionadas por otros sectores e instituciones del Estado o de gestión privada por convenio, son cubiertas necesariamente a propuesta de sus directores o promotores de las instituciones educativas de acción conjunta o las entidades gestoras de las instituciones educativas. En el caso de las instituciones educativas públicas de gestión privada son cubiertas a propuesta de la entidad gestora en tanto así lo establezca el convenio de encargo de gestión.

  Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N°, y domicilio actual en.....

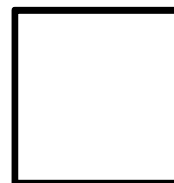
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- () No encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- () No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- () No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- () No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- () No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- () No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- () Tener menos de 61 años de edad. **Solo aplicable al procedimiento de permuta.**
- () La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,
Identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en
.....

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo al Comité de Reasignación Docente, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de reasignación docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Correo electrónico alternativo:

Cuenta de Facebook:

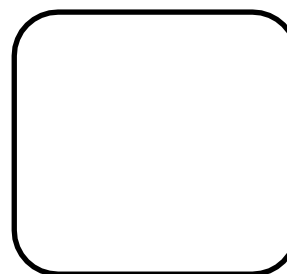
Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de..... a los.....días
del
mes de..... del 20.....

.....
(Firma)

DNI.....



Huella Digital
(Índice
derecho)

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0123078

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD1ECC**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

